



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 26 DE JUNIO DE 2023

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Roberto Muñoz García

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 18:00 h. del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

CONCEJALES PRESENTES:

Dña. Pilar Benito Campos
D. Miguel Ángel Martín Casquero
Dña. Clara V. García González
D. David Martín González
D. Roberto Martín Pérez
Dña. Noelia Alonso López

Preside el acto el Sr. Alcalde Don Roberto Muñoz García y concurren los Sres. Concejales expresados al margen, en total los siete miembros que de derecho componen la Corporación.

SECRETARIO:

D. Julio Cea Sánchez

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Celebradas las elecciones municipales de fecha 28/05/2023, se aprueba, por la unanimidad de quienes estuvieron presentes, el Acta de la anterior sesión del Pleno celebrada el 17/06/2023 por la que se constituyó este Ayuntamiento.

02.- SORTEO MIEMBROS DE MESA ELECTORAL – ELECCIONES GENERALES DE 23 DE JULIO DE 2023

Realizado en el despacho de la Secretaría del Ayuntamiento (por razones técnicas) el sorteo para miembros de mesa de las Elecciones Generales a celebrar el 23/07/2023, el resultado es el siguiente:

- PRESIDENTE: NICOLÁS MONTORO HERNÁNDEZ
 - SUPLENTE DEL PRESIDENTE:
 - PRIMER SUPLENTE: TERESA GONZÁLEZ PÉREZ
 - SEGUNDO SUPLENTE: CAROLINA ALONSO PÉREZ
- PRIMER VOCAL: SERGIO MUÑOZ TEJEDA
 - SUPLENTE DEL PRIMER VOCAL:
 - PRIMER SUPLENTE: DAVID HERNÁNDEZ CORONADO
 - SEGUNDO SUPLENTE: MARÍA JOSÉ PASCUAL CASQUERO
- SEGUNDO VOCAL: JOSÉ ALBERTO GUTIÉRREZ MARTÍN
 - SUPLENTE DEL SEGUNDO VOCAL:
 - PRIMER SUPLENTE: CLARA HERNÁNDEZ DIAZ
 - SEGUNDO SUPLENTE: MARÍA BELÉN DIAZ IZQUIERDO

En el caso de que la Junta Electoral de Zona de Béjar admita eventuales excusas de los elegidos para formar parte de dicha mesa, serán nombradas y notificadas las personas relacionadas en el sistema que ha establecido por el INE para efectuar el sorteo (dicho sistema permite un total de 14 candidatos por puesto, por lo que en caso de sustitución se seguirá el orden resultante del sorteo realizado)

03.- ACUERDO APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO DE VELATORIO MUNICIPAL DE SANTIBAÑEZ DE BEJAR (SALAMANCA)

Con fecha 12/06/2023 se recibió escrito de Nueva Funeraria La Soledad S.L. (B37493855) donde se manifiesta que dicha sociedad presta sus servicios como concesionaria del Servicio del Velatorio Municipal de Santibáñez de Béjar y que el comienzo de la gestión se inició por contrato de fecha 14 de octubre de 2009 con la empresa Servicios Funerarios Antonio Alvarez, S.L.U. y que con posterioridad, y



de forma verbal, sucedió a Servicios Funerarios Antonio Alvarez S.L.U. su participada Nueva Funeraria La Soledad, S.L. con quien este Ayuntamiento a lo largo de los años ha mantenido de manera ininterrumpida y renovándose de manera tacita su relación contractual, solicitando que este Ayuntamiento proceda, tras los trámites legales oportunos, a formalizar de manera fehaciente la concesión del servicio del Velatorio Municipal de Santibáñez de Béjar.

Por otro lado, el Servicio para la Defensa de la Competencia (Dirección General de Política Económica y Competitividad) de la Junta de Castilla y León comunicó a este Ayuntamiento con fecha 15/06/2023, al objeto de dar cumplimiento al artículo 39.4 del Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Regl. de Defensa de la Competencia, la propuesta de compromisos presentada por las empresas Nueva Funeraria La Soledad, S.L. y Servicios Funerarios Antonio Álvarez, S.L.U., en el expediente de referencia Exp. 20221305 que se sigue a esas empresas, con el fin de que, en su condición de interesado, pueda aducir en el plazo de 15 días, cuantas alegaciones se crea conveniente.

La "Propuesta de Compromisos remitidos por Nueva Funeraria La Soledad y Servicios Funerarios Antonio Álvarez SLU para la terminación convencional del Expte. 20221305 indica que Servicios Funerarios Antonio Álvarez, S.L.U. se compromete a iniciar el procedimiento necesario con el Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, en el plazo de diez días, para formalizar la situación de la concesión del velatorio municipal, cediendo de manera fehaciente la misma a la empresa Nueva Funeraria La Soledad, S.L., informando al SDC en el momento en el que la misma se lleve a cabo.

En base a lo antedicho, se ordenó por la Alcaldía el inicio del expediente para la nueva concesión del servicio de velatorio municipal de Santibáñez de Béjar, la redacción de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas que servirán de base para dicha concesión y que fuera emitido Informe sobre la legislación aplicable por parte del Secretario.

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Corporación entiende necesario que se tramite la concesión de servicios de Velatorio municipal, a los efectos previstos en el art. 15 de la LCSP y visto el informe de emitido por el Secretario de este Ayuntamiento, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Pleno de la Corporación municipal, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de concesión del servicio de Velatorio Municipal.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la licitación, en los términos que constan en el expediente.

TERCERO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el Perfil del contratante.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 18:40 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE
FDO. ROBERTO MUÑOZ GARCIA
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

EL SECRETARIO
FDO. JULIO CEA SANCHEZ

